

Quientos y quarenta y quatro mrs.



SELLO PRIMERO, QVIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

En la Ciudad de Loxca en cinco dias del mes de Agosto de mil setecientos setenta y nueve años ante mí el Escribano Publico, y testigos que se expresaran poracis Thomas Garcia Jerno de Ramon thomasploa, Natural y vecino de esta dha Ciudad, y morador domiciliado en su Huerta Partido que nombran Maxchena; y Dixo: Que por quanto D. Joaquin Saxeja Fernandez vecino de esta dha Ciudad a obtenido Gracia de su Magestad que Dios guarde, para ejercer, y representear el oficio de Rexidor Perpetuo, y de Alcaual Mayor con Jurisdiccion Ordinaria en esta Poblacion y Partido de su Termino, y entiendo para recibirlo se le ha pedido por parte de esta dha Ciudad se fianza en conformidad de las Leyes de estos Reinos, para representear, y ejercer dho Empleo, la que el otorgante por ver indispensable, y forzoso quiere hazer y fiarse voluntariamente a Cuyo efecto ravidon el dho y accion que enerte Caro le toca, y pertenere por la pre

